



ie B
1685



002

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

ANONIMA DE CARACTER INDUSTRIAL

DENOMINADA " LABORATORIOS DR.

A. BJARNER , PRODUCTOS FARMACEUTICOS ECU C.A. .-

CUANTIA : S/ 200.000.00 .-

En la ciudad de Guayaquil , capital de la Provincia del Guayaquil

República del Ecuador a los treinta días del mes

Marzo de mil novecientos cincuenta , ante mi Licenciado -

Gustavo Falconi Ledesma , Notario del Cantón i testigos cu-

yos nombres se expresará al final , comparecieron los -

señores don Christian Bjamer Dunn i Oscar Enrique Bjarn-

er Dunn , ecuatorianos , casados , mayores de edad , con

domicilio en esta ciudad , capaces para contratar , a quie-

nes conozco , de lo cual doy fe ; y procediendo por

sus propios derechos , con amplia libertad i bien ins-

truidos de la naturaleza i resultados de esta escritu-

ra pública de Constitución de Compañía anónima industrial

para que la otorgue me presentaron la minuta i reci-

bo que copio .- Señor Notario .- En el Registro de Es-

crituras Públicas a su cargo , sirvase insertar una de

Constitución de Compañía Anónima , Lista de Suscriptores

i Estado de Entregas en Caja , del tenor siguiente : -

PRIMERA .-P R O M O T O R E S .- Otorgan la presente

escritura en calidad de Promotores los señores Christian

Bjarner Dunn i Oscar Enrique Bjarner Dunn .- S E G U N D A .-

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL " LABORATO-

RIOS Dr. A. BJARNER PRODUCTOS FARMACEUTICOS ECU .C.A. .-

1 CAPITAL : DOSCIENTOS MIL SUCRES .-ARTICULO PRIMERO .-DENOMINACION .-Con el nombre de "Laboratorios Dr. A. Bjarner Productos Farmacéuticos Ecu.C.A.

2 se establece en la ciudad de Guayaquil , una Compañía
3 anónima de carácter Mercantil e Industrial que se regirá
4 por los Estatutos que contiene la cláusula Segunda de
5 esta escritura i por las Leyes vigentes que reglan las
6 actividades industriales i mercantiles .-ARTICULO

7 SEGUNDO .- OBJETO .- La Compañía se dedicará a la
8 elaboración de productos farmacéuticos en general su dis-
9 tribución i venta , de manera preferente a la importación
10 de materias primas i productos farmacéuticos i a cualquier
11 clase de actividades industriales i mercantiles , permi-
12 tidas por las Leyes del País .-ARTICULO TERCERO

13 -PLAZO .- La Compañía tendrá un plazo de duración

14 de veinte años , contados a partir de la fecha en que
15 queda legalmente constituida por su inscripción en el Re-
16 gistro Mercantil de este Cantón , pero podrá prorrogarse
17 por igual plazo , si así lo resolviere la Junta General

18 de Accionistas por mayoría o si al vencimiento del plazo
19 inicial , ninguno de los accionistas notificare por lo
20 menos con treinta días previos sus deseos de que ter-
21 mine la Compañía .-ARTICULO CUARTO .-CAPITAL .-

22 - El capital social de la Compañía es de Doscien-
23 tos mil sucre , divididos en doscientas acciones nomina-
24 tivas de un mil sucre cada una .Estas acciones son
25 transmISIBLES por endozo que constará en el propio titu-
26 lo i en un libro especial de cesiones que estará a car-

go del Gerente de la Compañía .- En cualquier caso de que uno de los accionistas quisiera transferir sus acciones, deberá previamente ofrecerlas por intermedio del Gerente a los socios actuales i si ninguno de ellos las deseare, podrá ofrecerselas a particulares .- En todo caso de cesión de acciones , no podrá efectuarse el endozo ni tendrá ningún valor , si previamente , la Junta General de Accionistas no lo autoriza expresamente .- El capital podrá aumentarse en cualquier tiempo cuando así lo resolviere la Junta General de Accionistas i en tal caso, tendrán los socios actuales derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que poseen .- A R T I C U L O Q U I N T O .- D O M I C I L I O .- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer Sucursales o Agencias en otro lugar del País o del Extranjero .- A R T I C U L O S E X T O .- G O B I E R N O .-

La Compañía tiene los siguientes organismos directivos i administrativos : Junta General de Accionistas , Presidente i Gerente .- A R T I C U L O S E P T I M O / .- D E L A J U N T A G E N E R A L D E A C C I O N I S T A S : La Junta General de Accionistas estará integrada por todos los socios tenedores de acciones que constan como tales en el libro que se llevará a su cargo el Gerente de la Compañía .- Es la autoridad maxima i sus decisiones obligan a todos los accionistas .- No podrán reunirse en la primera convocatoria sin el quorum establecido en la ley , más si esta no pudiera formarse se reunirá con el número de asistentes a la segunda convocatoria .- Las reu-



ie B
686



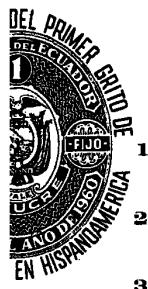
1

REPUBLICA

RE

1

1 niones serán convocadas previa notificación por la pren-
2 sa i en los casos de segunda convocatoria se hará ex-
3 presa indicación de que la Junta se instalará con el
4 número de socios que concurren .- La Junta General de
5 Accionistas se reunirá ordinaria i extraordinariamente.
6 La ordinaria tendrá el carácter de obligatoria i deberán
7 efectuarse dentro de los treinta días subsiguientes al
8 treinta i uno de Diciembre de cada año ; y tendrán por
9 objeto :a) Aprobar los Balances anuales ;b) Oir los in-
10 formes del Presidente i Gerente ;c) Establecer el repar-
11 to de utilidades i el monto de éstas destinadas a fondo
12 de reserva ;d) Designar Presidente i Gerente e) Discutir
13 el plan de trabajo anual que lo someterán necesariamen-
14 te a consideración el Presidente i el Gerente de la
15 Compañía y f) Oir el informe sobre el estado de la Com-
16 pañía que presenten los Comisarios .- Las extraordinarias
17 se reunirán en cualquier tiempo , previa la convocatoria
18 legal cuando así lo soliciten el Presidente , el Geren-
19 te o por lo menos un número de accionistas que represen-
20 ten el veinte i cinco por ciento del capital social ;i
21 podrá tratarse en ella cualquier asunto que sea someti-
22 do a su consideración .- Son atribuciones de la Junta -
23 General de Accionistas : a) Designar Presidente i Geren-
24 te ;b) Removerlos ; c) Disponer la liquidación de la Compa-
25 ñia ;d) Reformar los Estatutos en una sola discusión ;e)
26 Aprobar el aumento de capital ;f) Aprobar el presupuesto
27 anual de gastos i fijar las renumeraciones de los perso-
28 neros de la Compañía i g) Ejercer las demás atribucio-



ie B
3687



004

3

nes que le concede la ley o estos Estatutos, interpretar las resoluciones oscuras i resolver sobre todos asunto que no estuviere encomendado expresamente a cualquier organismo o personero de la Compañía o que no estuviere contemplado en estos Estatutos.- Las resoluciones que toma la Junta General de Accionistas conforme a los literales b), c) i d) se hará mediante el voto de las dos terceras partes de los accionistas asistentes a la sesión, siempre que éstos representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social.- ARTICULO OCTAVO

V. O.-DEL PRESIDENTE.-El Presidente será elegido por un periodo de un año, debiendo ser socio de la Compañía i presidirá la Junta General de Accionistas.-Sus atribuciones son las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial i extrajudicial de la Compañía; conjunta o separadamente con el Gerente b) Activar el movimiento general de los negocios de la Compañía, con facultad para vender, hipotecar, arrendar, dar en préstamo, anticresis i en general celebrar a nombre de la Compañía toda clase de acto o contrato cualquiera que fuere la cuantía de los mismos; c) Suscribir las obligaciones de cargo de la Compañía, i otorgar los respectivos finiquitos anombre de ella, conjunta o separadamente con el Gerente ;d) Otorgar Poderes, nombrar, remover i fijar sueldos a los empleados, suscribir la correspondencia, cheques finiquitos i en general estará a su cargo la dirección de los negocios con facultad para resolver cualquier problema que se suscite respecto a ellos.- ARTICULO NOVENO.-DEL GE-

1 R E N T E . - El Gerente deberá ser socio de la Compañía
2 i será elegido pr el periodo de aun año . Actuará como
3 Secretario de la Junta General de Accionistas i estarán
4 a su cargo los libros de actas de Junta General , de se-
5 siones i de Registro de acciones . Sus atribuciones son las
6 siguientes : a) Ejercer la representación legal judicial
7 i extrajudicial de la Compañía , conjuntamente o separa-
8 damente con el Presidente ; b) Administrar en forma gene-
9 ral los negocios i trabajos de la Compañía , tambien con
10 facultad para vender, hipotecar , arrendar , dar en prenda,
11 antieresis i en general celebrar toda clase de contrato
12 a nombre de la Compañía cualquiera que fuere la cuantia
13 de los mismos ; c) Suscribir las obligaciones de cargo
14 de la Compañía i otorgar los respectivos finiquitos a nom-
15 bre de Élla , conjunta o separadamente con el Presidente ;
16 d) Otorgar poderes , nombre , remover i fijar sueldos
17 a los empleados , suscribir la correspondencia , che-
18 ques , finiquitos i en general , ejecutar todas las de-
19 cisiones de la Junta General de Accionistas i quanto le
20 encargare el Presidente ; e) Tendrá a su cargo el movimien-
21 to de la Caja , debiendo ordenar el depósito diario en
22 los Bancos de los efectivos que se recaudare , bajo su
23 responsabilidad personal . - A R T I C U L O D E C I M O . -

24 D E L O S C O M I S A R I O S . -Anualmente serán desig-
25 nados dos comisarios cuyas atribuciones i deberes serán
26 las determinadas en la Ley . -La Junta General de Accionis-
27 tas no podrá conocer del balance ni de la cuenta de
28 ganancias i perdidas sin el informe de los Comisarios . -



ie B
3688



ARTICULO DECIMO PRIMERO.-DISOLU-

CION I LIQUIDACION .- El cargo de Liquidador
de la Compañía corresponde al Presidente i en caso de Impedimiento de éste al Gerente o en último lugar el que designe la Junta General de Accionistas .- La liquidación deberá estar concluida en el término de seis meses desde el día en que se declare en estado de liquidación .- A R-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-UTILIDADES.-

La utilidades se repartirán anualmente , rebajando previamente el porcentaje que se fije para fondo de reserva que no podrá ser menos del diez por ciento durante los primeros cinco años del ejercicio.- Cuando la reserva llegue a igualar el capital social se convocará a Junta General de Accionistas para que resuelva si con dicha reserva se aumenta el capital social .- ARTICULO DECIMO

TERCERO.-DISPOSICIONES GENERALES.-

Cada acción pagada da derecho a un voto para las decisiones que tome la Junta General de Accionistas .-En caso de pérdida del Titulo de Acciones se comprobará sumariamente i por medio de avisos se publicarán en unos de los diarios de esta ciudad , durante tres veces , una vez cada semana para hacer saber al público que se va a extender el duplicado , previa causión suficiente que dará el interesado , siendo de cuenta de éste todo gasto que se ocasionare .- En caso de empate en las decisiones de Junta General de Accionistas el voto del Presidente será decisorio.- En caso de emergencia el Presidente o el Gerente podrán tomar decisiones que se extralimitan en sus atribuciones

1 bajo su personal responsabilidad , con cargo de dar inmedia-
2 ta cuenta a la Junta General de Accionistas i en todo
3 caso serán responsables pecuniariamente de los perjui-
4 cios que ocasionaren a la Compañía , si sus resoluciones
5 no son ratificadas por la Junta General de Accionistas.-
6 los.
7 Las Reformas de/Estatutos no entrarán en vigencia , an-
8 tes de que se efectuen los trámites legales correspondientes.-

8 **ARTICULO. DECIMO CUARTO .-DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

9 **ARTICULO. DECIMO CUARTO .-DISPOSICIONES TRANSITORIAS.** - Los Promotores declaran
10 que no se han reservado beneficio como tales ni se han -
11 hecho aportes que no sean efectivos , en numerarios , i
12 que por lo tanto no hay aprobaciones ni apreciaciones -
13 que hacer . Los promotores deberán convocar la Junta que
14 debe conocer i aprobar la suscripción del capital i su
15 pago , así como elegir Presidente , Gerente i Comisarios.

16 **LISTA DE SUSCRIPTORES :-Christian Bjarner**

17 Dunn , se ha suscrito a cincuenta i cinco acciones de un
18 mil sucre cada una :Cincuenta i cinco mil sucre ; Oscar
19 Enrique Bjarner Dunn , se ha suscrito a cincuenta i cinco
20 acciones de un mil sucre cada una :Cincuenta mil sucre;

21 Fernando Bustamante Bustamante , se ha suscrito a cinco accio-
22 nes de un mil sucre cada una :Cinco mil sucre ; Ida Mo-

23 rales de Collin , se ha suscrito a diez acciones de un-

24 mil sucre cada una :Diez mil sucre; Anders Aagaard -

25 -Bjarner , se ha suscrito a treinta i siete acciones de

26 un mil sucre cada una:Treinta i siete mil sucre ; Otto Fa-

27 ge Risgels Bjarner , se ha suscrito a treinta i ocho accio-

28 nes de un mil sucre cada una :Treinta i ocho mil sucre

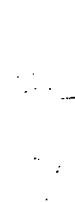
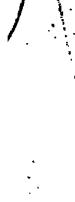
200
acres

Total : Doscientos mil sures .-ESTADO DE ENTREGA EN CAJA.

1 - Año mil novecientos cincuenta .-La Caja :Debe .- Marzo , veinte
 2 i nueve .-AChristian Bjarner Dunn por su entrega en pa-
 3 go de cincuenta i cinco acciones de un mil sures cada una;
 4 Cincuenta i cinco mil sures ; Oscar Enrique Bjarner Dunn,
 5 por su entrega en pago de cincuenta i cinco acciones de
 6 un mil sures cada una ; Cincuenta i cinco mil sures ;A
 7 Fernando Bustamante Bustamante , por su entrega en pago de
 8 cinco acciones de un mil sures cada una ; Cinco mil sures;
 9 A Ida Morales de Collin , por su entrega en pago de diez -
 10 acciones de un mil sures cada una : Diez mil sures ;A-
 11 Anders Aagaard Bjarner , por su entrega en pago de treinta
 12 i siete acciones de un mil sures cada una :Treinta i sie-
 13 te mil sures y a Otto Page Regels Bjarner , por su entrega
 14 en pago de su treinta i ocho acciones de un mil sures
 15 cada una :Treinta i ocho mil sures .-Suman: Doscientos mil
 16 sures . o sea que esta cubierto totalmente el capital-
 17 Guayaquil , veinte i nueve de Marzo de mil novecientos cin-
 18 cuenta .- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas
 19 de estilo necesarias para la completa validez de esta escri-
 20 tura i haga constar que queda autorizado el señor Feliz Mu-
 21 rillo para obtener la inscripción en el Registro respec-
 22 tivo .- (Hasta aqui la minuta).-Número cero dos mil seiscien-
 23 tos noventa i seis .-Por :Cuatrocientos sures .-Recibi de
 24 la Compañia anónima Industrial "Laboratorios Dr. A. Bjar-
 25 ner , Productos Farmacéuticos Ecu .C.A . la cantidad de
 26 cuatrocientos sures , por concepto del Impuesto del dos por
 27 mil , según Decreto Ejecutivo número setecientos ochenta i



ie B
3689



INI
IA

1 - seis Bis de Mayo treinta i uno de mil novecientos cuaren-
2 ta i tres , sobre su capital de Doscientos mil sucre , de-
3 clarado en la minuta de Constitución .- Guayaquil , treinta
4 de Marzo de mil novecientos cincuenta.- Junta de Beneficencia
5 de Guayaquil .- J. M. Veintimilla .- Tesorero Interino .-
6 Son copias , habiendo devuelto el recibo inserto .- Se con-
7 signó el valor del Impuesto creado para el Colegio Nacio-
8 nal Vicente Rocafuerte .- Por tanto, los señores otorgan-
9 tes reconocieron como suyo el contenido de la minuta in-
10 sertá , la que de conformidad con la ley queda elevada -
11 a escritura pública para que surta sus correspondientes -
12 efectos legales; y habiendoles leido yo, el Notario , es-
13 ta escritura , en alta voz , de principio afín , en presen-
14 cia de los testigos de este vecindario , mayores de edad
15 e idoneos señores Efrén Castillo León , Uladislao Orte-
16 ga Moreira i Benito Wilfrido Rosero , a quienes igualmente
17 conozco , dichos señores otorgates , la aprobaron , se ra-
18 tificaron i firmaron en unidad de acto con los menciona-
19 dos testigos i conmigo . Doy fé .-(firmado) Ch. Bjarner
20 D.- (firmado).-Oscar E. Bjarner D. .-Testigos.- (firmado).-
21 Efrén Castillo L.- (firmado). .- U. Ortega M. .-B.Wilfrido
22 Rosero .e GUSTAVO FAICONI L .- Notario Público.-Al mar-
23 gen de la escritura cuya copia antecede , se encuentra
24 la nota marginal que copio: De conformidad con la escri-
25 tura pública de ocho de Abril de mil novecientos sesenta
26 i cinco , que autorizó el Notario Doctor Thelmo Torres
27 Crespo , se aumento el capital i se reformaron los Esta-
28 tutos constantes en la Constitución que antecede .-

1 Guayaquil, Abril veinte i seis de mil novecientos sesen-
 2 ta i cinco. -El Notario.- GUSTAVO FALCONI L.-Testado.-
 3 mente.-Entre lineas.-dos i cinco.

ie B
690

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgo ante mi, en fé de ello confiero
 esta QUINTA COPIA que sello i firmo en Guayaquil a vein-
 te i uno de Mayo de mil novecientos sesenta i cinco.



7/600/

Certifico: que esta escritura fué inscrita el cuatro de Abril de mil nove-
 cientos cincuenta de fojas 803 a 814, número 183 del Registro Mercantil i
 anotado bajo el número 1.161 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre cuatro de
 mil novecientos sesenta i cinco.-Por el Registrador de la Propiedad.

Bjarnes

Certifico: que el auto que aprobó la Constitución de la Compañía "LABORATO-
 RIOS DOCTOR BJARNER PRODUCTOS FARMACEUTICOS ECU C.A." fué inscrito el cuatro
 de Abril de mil novecientos cincuenta de fojas 801 a 802- número 182 del Re-
 gistro Mercantil i anotado bajo el número 1.158 del Repertorio.- Guayaquil,
 Octubre cuatro de mil novecientos sesenta i cinco.- Por el Registrador de
 la Propiedad.-

